

**ACTA Nº 9 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA.**

En Córdoba, siendo las 08:30 horas del día 13 de noviembre de 2019, se reúne, debidamente convocada, la Junta Electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba en la sede de ésta, sita en la calle Pérez de Castro nº 1, con la asistencia de los miembros que a continuación se citan:

**Presidente:** D. Antonio Manuel Caño Dorado, EN REPRESENTACIÓN DE GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. Antonia Alcántara Luque, en representación de MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L

- D. Crescencio Peñas García, en representación de la Administración.

**Secretario:** D. Rafael Delgado Romero.

Asiste como asesora, invitada por el Presidente, D<sup>a</sup>. Carmen Gago Castro, Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

Abierta la sesión, se procede en primer lugar a la lectura y aprobación, por unanimidad, del acta extendida por la Junta Electoral con fecha 8 de noviembre de 2019.

Acto seguido, la *Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba* hace entrega de la documentación presentada por las diferentes candidaturas propuestas por la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) que fueron requeridas para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el requerimiento efectuado por esta Junta Electoral con fecha 8 de noviembre de 2019 a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 9, 13 y 18 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, deficiencias que concurrían en las siguientes candidaturas del Grupo B) propuestas por la citada Confederación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4.b) del Decreto 189/2018, de 9 de octubre:

1º) D. Antonio Díaz Córdoba, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

2º) D. Jesús Manuel Coca López, en representación de la Asociación de Empresas Fabricantes y de Servicios de Córdoba.

3º) D. Rafael Bados Moreno, en representación de EUROPROYECTOS DIGITALES, S.L.

Una vez examinada por la Junta Electoral la documentación presentada, se acuerda por unanimidad dar por subsanadas las deficiencias detectadas en las candidaturas correspondientes a D. Antonio Díaz Córdoba, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) y a D. Jesús Manuel Coca López, en representación de la Asociación de Empresas Fabricantes y de Servicios de Córdoba, rechazando la candidatura correspondiente a D. Rafael Bados Moreno, en representación de EUROPROYECTOS DIGITALES, S.L, al no acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Asimismo se acuerda requerir a la Confederación de Empresarios de Córdoba para que, con anterioridad a las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2019, presente una nueva candidatura junto a toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 9, 13 y 18 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

De acuerdo con el artículo 17.3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, contra los acuerdos de las Juntas Electorales se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de quince días hábiles, transcurrido el mismo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso conforme establece el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 09:30 horas, y se levanta Acta de lo acordado que como Secretario/a firmo, junto con el VB del Presidente..

**VB. EL PRESIDENTE:**

Fdo.: Antonio Manuel Caño Dorado.

**EL SECRETARIO:**

Fdo.: Rafael Delgado Romero